

tratamiento para el control biológico de mosquitos en la isla de Eivissa para el año 2010 .

7.- El Consell Insular d'Eivissa no dispone de los medios y del personal propio suficiente por ejecutar el proyecto antes mencionado, por lo cual y por razones de una mayor eficacia y no disponiendo, como se ha dicho, de todos los medios idóneos para el ejercicio directo de las tareas que se contemplan en el mencionado proyecto, quiere encomendar a la entidad Empresa de Transformación Agraria (TRAGSA) su ejecución, según las prescripciones contenidas en la mencionada Ley 30/2007 .

8.- Para la suscripción del presente acuerdo se ha seguido los trámites preceptivos de reserva de crédito, fiscalización previa del gasto y su aprobación.

9.- Que el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común contempla la figura de la encomienda de gestión y, a su punto primero establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se dispongan los medios técnicos idóneos para el suyo ejercicio. Por otra parte, la Ley 30/1997, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público a sus artículos 4.1n y 24.6) contempla esta figura de encomienda de gestión.

En consecuencia, las partes intervinientes, una vez expuesta y considerada la conveniencia de la realización de las acciones necesarias para conseguir los resultados deseados y por ajustarse a las finalidades impulsadas por el Consell Insular d'Eivissa.

Acuerdan

De conformidad con el que establece la disposición adicional sexta de la Ley de transferencias 8/99, de 12 de abril, de competencias en materia de Agricultura, Ganadería, Pesca y Artesanía, la disposición adicional trigésima de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y, lo que prevé el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, además de tener en cuenta los principios generales de colaboración y cooperación que deben presidir las actuaciones de las administraciones públicas, con la intención de conseguir la mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone la Administración Pública en relación con el proyecto que se quiere ejecutar, las partes representadas aprueban el presente documento mediante el cual se encomiendan a la entidad Empresa de Transformación Agraria (TRAGSA) las tareas que se detallan a continuación según las siguientes

Cláusulas

1. El objeto del presente documento es la encomienda de gestión directa y eventual a favor de la Empresa de Transformación Agraria (TRAGSA), por parte del Consell Insular d'Eivissa y, al amparo del que prevé la disposición adicional sexta de la Ley de transferencias 8/99, de 12 de abril, de competencias en materia de Agricultura, Ganadería, Pesca y Artesanía, el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, el artículo 24.6 y la disposición adicional trigésima de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, por tal de llevar a término el proyecto de servicio de tratamiento para el control biológico de mosquitos en la isla de Eivissa para el año 2010, elaborado por este Consell Insular, y que se adjunta como anexo de este acuerdo.

2. La Empresa de Transformación Agraria (TRAGSA) ejecutará este proyecto directamente y con medios propios de la empresa.

3. El gasto de este proyecto supone un presupuesto total de 73.410,54 euros (setenta y tres mil cuatrocientos diez euros y cincuenta y cuatro céntimos), los cuales irán con cargo a las aplicaciones presupuestarias núm. 32-4100-22799 y 31-1720-22799. Esta cantidad tendrá el carácter de aportación máxima incluido el IVA y el resto de tributos que sean de aplicación, a los gastos que realice en ejecución de las acciones objeto de este acuerdo de encomienda de gestión.

4. El pago se efectuará de la siguiente forma:

Los pagos los efectuará el Consell Insular d'Eivissa, previa presentación de las certificaciones y facturas correspondientes a las actuaciones realizadas. En caso de que el importe total de las acciones ejecutadas resulten inferiores al total del presupuesto, podrá dar lugar a la reducción proporcional de la aportación realizada por el Consell Insular.

5. Las tareas se realizarán con la máxima cura y diligencia con respeto los intereses del Consell Insular d'Eivissa.

6. En caso alguno la realización de las tareas objeto de la encomienda de gestión interferirá o menoscabará el ejercicio de las competencias que corresponden al Consell Insular.

7. De acuerdo con el que prevé el apartado 2 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la presente encomienda no implica la cesión de titularidad de ninguna competencia.

8. El Consell Insular se reserva la facultad de modificar la encomienda desistiendo de cualquiera de las prestaciones solicitadas, en caso de variar las condiciones que determinaron el encargo, notificando en TRAGSA con un mes de antelación, sin perjuicio de la liquidación de los costes en los cuales se hubiera incurrido hasta la fecha del desistimiento.

Asimismo, en caso de que fundido necesario incluir nuevas actividades relacionadas con el objeto del encargo se aprobará la correspondiente addenda.

9. La comunicación del Consell Insular d'Eivissa a TRAGSA de la presente encomienda supondrá la orden por iniciar los servicios que se efectuará bajo la dirección del técnico de medio ambiente Jaume Estarellas Fernández, quien se encargará de comprobar la adecuación de los trabajos que se desarrollen con la finalidad de la presente encomienda, así como facilitar los datos y documentos que puedan ser necesarios para la ejecución de los trabajos.

10. El personal que integre el equipo de trabajo por parte de TRAGSA estará vinculado estatutariamente o laboralmente a esta entidad que, a todos los efectos asume el carácter legal de empresario, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición en conformidad con la legislación vigente.

11. El Consell Insular d'Eivissa queda excluido de cualquier riesgo empresarial derivado de las acciones contempladas con el objeto de este acuerdo.

12. La entidad TRAGSA eximirá de toda responsabilidad al Consell Insular d'Eivissa en la realización de las acciones objeto de encomienda.

13. Esta encomienda se extinguirá en los siguientes casos:

- Por la expiración de su plazo de vigencia
- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por incumplimiento de sus cláusulas que facultará la parte cumplidora a exigir su resolución

14. La presente encomienda tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2010 y desplegará sus efectos retroactivos, desde el pasado 1 de abril de 2010, fecha en la que TRAGSA inició la actividad descrita a la cláusula primera.

15. Las partes que subscriben el presente acuerdo se comprometen a intentar resolver en común las diferencias que puedan surgir en la aplicación y la interpretación de este acuerdo. Pero si esto no es posible, las cuestiones litigiosas que puedan afectar la interpretación y la ejecución de este acuerdo deben ser del conocimiento y de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

16. Esta encomienda y cualquier supuesto de su extinción serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Como prueba de conformidad, las dos partes firman este documento

Eivissa, 11 de mayo de 2010.

La Consejera Ejecutiva del Departamento de Política Patrimonial y Agrícola,
Margarida Torres Planells

— o —

Num. 11148

Anuncio de aprobación inicial del I Plan de Igualdad de Oportunidades 2010-2013 y apertura del periodo de 30 días de información pública a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Pleno ordinario del Consell Insular d'Eivissa, en sesión del día 30 de Abril de 2010, aprobó por unanimidad (11), la propuesta del tenor siguiente:

-Aprobación inicial del I Plan de Igualdad de Oportunidades 2010-2013.

-La exposición pública de treinta días entendiéndose que, si en el plazo de exposición pública no hay ninguna reclamación, reparo o observación el I Plan de Igualdad de Oportunidades 2010-2013, quedará definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.

-La publicación íntegra del I Plan de Igualdad de Oportunidades 2010-2013, una vez se haya aprobado definitivamente, entrará en vigor en el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Eivissa, 5 de Mayo de 2010

El Presidente
Xico Tarres Marí

— o —

Num. 11216

Procedimientos administrativos de gestión recaudadora

Elena Riera Costa, Tesorera del Consell Insular d'Eivissa.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la administración, se pone de manifiesto mediante este anuncio que se encuentran pendientes de notificar los actos de Gestión Recaudadora a los interesados, expedientes y procedimientos administrativos de apremio que se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos/obligados indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, comparezcan en el plazo de QUINCE DÍAS naturales contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Tesorería del Consell Insular d'Eivissa, avenida España 49, 1er piso.

Se advierte a los interesados que, en caso de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Así mismo, se advierte de que en caso de no comparecer el interesado o su representante en el citado plazo se le dará por notificado en las sucesivas actuaciones y diligencias de este procedimiento, sin perjuicio del derecho que tiene de comparecer en cualquier momento del procedimiento.

En caso de disconformidad, pueden interponer recurso previo obligatorio de reposición ante la Tesorera del Consell Insular d'Eivissa en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Ibiza,
La Tesorera,
Elena Riera Costa.

Notificación en periodo voluntario:

Nombre	Nº liquidación	Concepto	Importe (euros)
LLOYD, Paula Alexandra	200810182	Escoletes	35,13
LLOYD, Paula Alexandra	200810183	Escoletes	17,00
Gazquez Jurio, Pedro	200817299	Escoletes	95,00
Fernández Palomo, Antonio	200815366	Escoletes	105,00
Cubas Ramos, Patricia	200804363	Escoletes	106,50
Dacasyn, Cerylyn Cunanan	200806555	Escoletes	34,24
Caiña Rodríguez, Vanesa	200806545	Escoletes	37,35
Caiña Rodríguez, Vanesa	200804341	Escoletes	114,58
Caiña Rodríguez, Vanesa	200803508	Escoletes	112,50
Caiña Rodríguez, Vanesa	200805749	Escoletes	112,50
Caballero Hernández, Irina	200818810	Escoletes	160,00
Caballero Hernández, Irina	200818404	Escoletes	150,00
Dacasyn, Cerylyn Cunanan	200806555	Escoletes	34,24
Rodríguez Cortés, Sandra	200814869	Escoletes	125,00
Ferrer Retamosa, Mónica	200818930	Escoletes	160,00
Rodrigo Mateo, Ignacio	200815427	Escoletes	255,00
Marzouwi, Mohamed	201000191	Escoletes	79,76
Marzouwi, Mohamed	201000190	Escoletes	75,51
Marzouwi, Mohamed	200820592	Escoletes	94,63

El Presidente,

Xico Tarrès Marí.

Ibiza, a 4 de mayo de 2010.

— o —

Formentera

Num. 11141

Anuncio licitación para la adjudicación del contrato del suministro adquisición de un punto limpio móvil

Anuncio de la licitación, por procedimiento abierto y urgente, para la adjudicación del contrato del suministro ADQUISICIÓN DE UN PUNTO LIMPIO MÓVIL, según expediente de contratación aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera en sesión de día 3 de mayo de 2010, actuación incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (RDL 13/2009 de 26 d'octubre)

Simultáneamente, se anuncia la exposición al público del Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera en sesión de 3 de mayo de 2010 para que durante el plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOIB, puedan presentarse reclamaciones en el Registro General, en conformidad con lo establecido en el artículo 188.3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears.

1º.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consell Insular de Formentera.

- Dependencia que tramita el expediente: Secretaria del Consell Insular de Formentera

- Número de expediente: C10/2010

2º.- Objeto del contrato:

- Descripción: Adquisición de un punto limpio móvil, actuación incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (RDL 13/2009 de 26 d'octubre)

- CPV: 34134100-6

- Lugar de ejecución: Formentera (Illes Balears).

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente

- Procedimiento: Abierto.

- Forma de contratación: No sujeta a regulación armonizada

- Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa. Un único criterio de valoración, el precio.

4º.- Presupuesto de licitación: 89.900,00 €IVA incluido

Presupuesto neto licitación: 77.500,00 €

Impuesto sobre el Valor Añadido: 12.400,00€

5º. Financiación:

-Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local: 89.900,00 IVA incluido

6º.-Garantía provisional: No procede.

7º.-Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido

8º.- Requisitos específicos del contratista:

Acreditación solvencia económica, técnica y financiera: Conforme a lo especificado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

9º.- Obtención de documentación y información:

- Consell Insular de Formentera. Plaça de la Constitució, 1. 07860 Sant Francesc, Formentera (I. Balears)

- Teléfono: 971-32.10.87 - Fax: 971-32.25.56

- Perfil del contratante: <http://www.formentera.es>.

- Plazo de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10º.- Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: A las 14.00 horas del 8º día natural, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de lici-